

Bogotá, D.C.

(543)

Doctor

ARMANDO OJEDA ACOSTA

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP

uaesp@uaesp.gov.co - notificacionesjudiciales@uaesp.gov.co

Av. Caracas # 53-80

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia.

Referencia: Radicado ALSC No. 20264600996302

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, nos permitimos dar traslado de la petición mediante la cual manifiesta:

(...) *“Informa exceso de botadero de basura de todo tipo, ya sea ordinaria o voluminosos. esto se presenta en la dirección cercana carrera 11 este #26b-70 sur, localidad de san Cristobal, barrio san Blas segundo sector. informa que esta dirección corresponde a un parqueadero en lata, donde recientemente se hizo una intervención por la misma razón al frente del mismo. sin embargo, por la parte de arriba del parqueadero se encuentra una curva, donde dentro de la curva y la malla vial realizan esta botada de basura, regándose por la misma vía.”*
(...).

Por lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, solicitamos amablemente se analice el requerimiento presentado, se tomen las acciones y se impartan las instrucciones correspondientes para atender la petición, y de dichas actuaciones, se proporcione respuesta al peticionario.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Radicado No. 20264600996302

Proyectó: Ingrid Tatiana Alvarez Beltrán/ CPS 455-2026 *Tatiana Alvarez*

Revisó: Sergio Alejandro Castillo Cabeza /CPS 256/2026 *SA*

Revisó y Aprobó: Diego Mauricio Rojas/CPS 529-2026 *DMR*

Revisó y Aprobó: María Yuliana Bohórquez / CPS 784-2026 *le yuliana B*